



UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 1934/2017 Anexo 79

RESOLUCIÓN N° 14/020

Montevideo, 28 de enero de 2020

VISTO: la Resolución N° 7/2020 del Tribunal de Cuentas adoptada en sesión de fecha 9 de enero, por la cual se observa el gasto dispuesto por la Resolución N° 157/019 de fecha 20 de noviembre, que dispuso la tercera y última adjudicación del Llamado N° 4/2017 "Suministro de Medicamentos" para el Grupo II.

RESULTANDO: I) que dicho Llamado, para el Grupo II, fue observado en sesión de fecha 23 de enero de 2019 por considerar que vulneraba la previsión establecida en el artículo 64 del TOCAF, al disponer como Garantía de Mantenimiento de Oferta un porcentaje de la misma en lugar de un valor fijo, gasto que fuera reiterado por Resolución N° 13/019 de 4 de febrero y mantenida dicha observación en sesión de fecha 20 de febrero de ese año.

II) que asimismo, en esta instancia, ese Tribunal considera que las actuaciones cuentan con principio de ejecución, dada la fecha de entrada en vigencia de la Resolución N° 157/019 y el ingreso de las actuaciones a ese Cuerpo.

CONSIDERANDO: I) que dado que la observación original, que fue mantenida por ese Tribunal, refiere a la aplicación de una disposición del TOCAF que no afectó los principios fundamentales de la contratación administrativa, se entiende pertinente insistir en el gasto, ante requerimientos impostergables en relación al suministro de los medicamentos en cuestión.

II) que, sin perjuicio de ello, no se comparte el criterio de ese Tribunal en relación a la segunda observación efectuada, ya que el procedimiento de remisión de las actuaciones, regulado en el artículo 15 del Decreto N° 147/009 de 23 de marzo de 2009, establece la intervención en forma posterior y no previa, sin discriminar cuál es la fecha de entrada en vigencia del acto administrativo, habiéndose remitido el día 12 de diciembre cuando vencía el día 16 de ese mes, ergo, antes del plazo máximo previsto.

ATENTO: a lo establecido por el artículo 211 literal b) de la Constitución de la República, artículo 114 del TOCAF y el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Reiterar el gasto dispuesto por la Resolución N° 157/019 de fecha 20 de noviembre, que dispuso la tercera y última adjudicación del Llamado N° 4/2017 "Suministro de Medicamentos" para el Grupo II.
- 2º) Comunicar a los Organismos participantes del Llamado.
- 3º) Publicar en la página web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 4º) Comunicar al Tribunal de Cuentas, informándole que será remitido el acto administrativo que resuelva el recurso de Clarté S.A. una vez que éste sea dictado.



Cra. Solange Nogués
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas